



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se publican los listados provisionales del personal docente no universitario seleccionado para disfrutar de un curso parcialmente retribuido sin prestación de servicios para el curso 2030/2031.

Por Orden ECD/401/2022, de 21 de marzo de 2022, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establecieron las condiciones para el reconocimiento del derecho del personal docente no universitario al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial en aplicación del Acuerdo de 29 de junio de 2006, de la Mesa Sectorial de Educación.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el curso 2026/2027, y comprobados los requisitos de conformidad con la citada Orden de 21 de marzo de 2022, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y conforme a la estructura aprobada por el Decreto de 3 de mayo de 2026 del Presidente del Gobierno de Aragón y por el Decreto 27/2026, de 4 de mayo del Gobierno de Aragón resuelvo:

Primero. - Aprobar los listados que a continuación se relacionan:

- Listado provisional del personal aspirante seleccionado para disfrutar de un curso parcialmente retribuido sin prestación de servicios, ordenado alfabéticamente.
- Listado provisional del personal aspirante excluido.

Segundo.- Ordenar la exposición de los listados indicados en la web del Departamento <https://educa.aragon.es>.

Tercero.- Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, para efectuar alegaciones.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Directora General de Personal del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón. Para ello, se accede a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Personal
ANA EVA TEJEDOR JODRA